

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0268/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,  
Conservación de la Información Sin  
Observación.

**Lic. Mayra Esther López Hernández**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH).  
Corral de Piedra No. 2, Colonia Corral de Piedra, Edificio de la Rectoría, planta  
alta, C.P. 29299, San Cristóbal de las Casas,  
Chiapas.

**P R E S E N T E.**

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Tercero, Cuarto y Quinto determinó:

**Primero:** De conformidad con los artículos 85, 86 y 91 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), Sin Observación.**

**Segundo:** Se exhorta al Sujeto Obligado Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH) al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente



Dr. Arturo Notier Herrera Molina  
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



**TABLA DE APLICABILIDAD**  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH)

FECHA 18 DE ABRIL DE 2023

**ARTICULO 86:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia.

OBLIGACIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APlica, (DEBIDAMENTE PUNTOADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abroga o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma menor normativa aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse vía actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso.
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i>	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
a) Nombre, cargo o nombramiento asignado.						
b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.						
c) Fecha de alta en el cargo.						
d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.						
e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.						
f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.						
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	0---0	información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X			Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán realizarse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y cancelación de datos personales.	X			Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X			Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá constear lo siguiente:						
a) Áreas;						
b) Denominación del Programa;						
c) Periodo de vigencia;						
d) Objetivo, objetivos y alcances;						
e) Metas fijas;						
f) Población beneficiada estimada;						

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.	X			Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
h) Requisitos y Procedimientos de acceso.						
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.						
j) Mecanismos de exigenibilidad:						
k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones:						
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;						
m) Formas de participación social;						
n) Articulación con otros programas sociales;						
o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente;						
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y						
q) Padrón de beneficiarios máximos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.						
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o monetarios, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos políticos.	X			Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(a)s sacerdote(s) publico(s) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se comunicará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X			Trimestral	0---0	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0---0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		Trimestral y Anual Respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública		0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		x	Conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación no. 278 de la Universidad Intercultural de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1ro. de Diciembre del año 2004, este sujeto obligado no tiene atribuciones para contraer deuda pública alguna, por lo consiguiente NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral	Annual, durante el primer Trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Vigente, respecto a los cuatrimestres o bimestres. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social si requiere y de las entregas por formulación de servicios de ingresos, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	0---0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dicotomización de los estados financieros.	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dicotomización especial.	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		x	Como sujeto obligado conforme a su objeto de creación publicada con el No. 278 de fecha 1ro. de Diciembre del año 2004, contenido en los artículos 2 y 3 de acuerdo a las facultades de sus órganos administrativos contenidos en el estatuto orgánico, mediante decreto No. 2876-A-2006 publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 26 de abril del año 2006 No. 358, tomo II, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que conforme a lo establecido en dichos artículos este sujeto obligado no cuenta con asignación de recursos públicos para personas físicas y morales	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:						
a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:						
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;						
2. Los nombres de los participantes o invitados;						
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;						
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;						
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;						



6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;					
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;					
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;					
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;					
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;					
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;					
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;	X				
13. El convenio de terminación; y					
14. El finiquito.					
<i>b) De las adjudicaciones directas:</i>					
1. La propuesta enviada por el participante;					
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;					
3. La autorización del ejercicio de la opción;					
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;					
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;					
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;					
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obras;					
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;					
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;					
10. El convenio de terminación; y					
11. El finiquito.					
XXXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados;	X				
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	X				
XXXI. Informe de avances programáticos e presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X				
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X				
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X				
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad,	X				
			Semestral		
				En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		Trimestral		
XXXVI. Las resoluciones y fallos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X		Trimestral	0--0	
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X		Trimestral	0--0	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	Conforme a la legislación universitaria, en particular el Decreto de Creación y Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este sujeto obligado no contempla programa alguno relativo a la fracción.	Trimestral	0--0	

información vigente,  
es decir, los instrumentos jurídicos  
vigentes, contratos y convenios, así  
cuando estos sean de ejercicios anteriores, la generada en el  
ejercicio en curso y la correspondiente a  
los ejercicios anteriores.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las reuniones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas Financiados con recursos públicos.	X			Anual	0---0	Información generada en los dos ejercicios anteriores consecutivos.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	X			Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X			Trimestral	0---0	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X			Semestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.

XLV.	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración	X			Anual y semestral	<p>anual, así como el cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará</p>	<p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información que ejercerá en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Reservadas: información del ejercicio anterior respecto del informe Análisis de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
XLVI.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitían, en su caso, los consejos consultivos.	X			Trimestral	○--○	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLVII.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X			Trimestral	○--○	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII.	Qualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Trimestral	○--○	Información vigente
XLIX.	Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	○--○	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X				Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-	Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAI/PCH	X	-	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

Mtra. Susana Natrán Antonio  
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Everardo Rehoy Domínguez Ordóñez  
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández  
Responsable del llamado de Transparencia

Mtra. Alma Gabriela Siu Rodas  
Vocal del Comité de Transparencia

**TABLA DE APLICABILIDAD**  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH)

FECHA 18 DE ABRIL DE 2023

**ARTÍCULO 86:** Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Semanal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se dicrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se dicte el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..	X			Anual	○—○	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	○—○	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	○—○	Información vigente y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Trimestral	○—○	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	Para el caso del artículo 86, en el Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas establece en su capítulo I de la naturaleza, objeto y atribuciones, que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública del Estado de Chiapas publicado el 29 de noviembre del año 2004, por lo consiguiente no es aplicable para este sujeto obligado.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estados y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de los ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.	Los planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de los ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevalean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretanden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X		Trimestral	○—○	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.	X			Semestral	○—○	Información vigente
IX. Las fórmulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.	X			Trimestral	○—○	La vigente y dos ejercicios anteriores

Mtra. Susana Nárateñ Antonio  
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Osvaldo Henry Domínguez Córdova  
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández  
Responsable de la Unidad de Transparencia

Mtra. Alma Gabriela Siu Rodas  
Vocal del Comité de Transparencia

**TABLA DE APLICABILIDAD**  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH)

FECHA 18 DE ABRIL DE 2023

**Artículo 91.-** Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia. IV. La Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, así como las demás universidades e instituciones públicas estatales o locales de educación superior dotadas de autonomía constitucional o legal.

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APlica. (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
a) Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos.	X			Semestral	O--O	Información vigente y la correspondiente al plan anterior
b) Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos.	X			Semestral	O--O	Información vigente
c) La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto.	X			Anual	O--O	Información vigente
d) La lista de los profesores con licencia o en año sabático.	X			Trimestral	O--O	Información vigente.
e) El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos.	X			Trimestral	O--O	Información vigente
f) Las convocatorias de los concursos de oposición.	X			Trimestral	O--O	Información vigente
g) La información relativa a los procesos de selección de los consejos.	X			Trimestral	O--O	Información vigente.
h) Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente.	X			Semestral	O--O	Información vigente.
i) El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.	X			Semestral	O--O	Información vigente y de dos ejercicios anteriores.
j) La información relativa a sus actividades culturales, deportivas y extracurriculares.	X			Trimestral	O--O	Información vigente.
					-a-	Información Vigente y dos períodos anteriores

Mtra. Susana Nárateñ Antonio  
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Osvaldo Henry Domínguez Córdova  
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Mayra Esther López Hernández  
Responsable de la Unidad de Transparencia

*Alma Gabriela Sánchez*  
Mtra. Alma Gabriela Sánchez Rodas  
Vocal del Comité de Transparencia